



MEMORANDUM D.S.C. N° 263/2015

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DIVISION DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : ARIEL ESPINOZA GALDAMES  
FISCAL INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

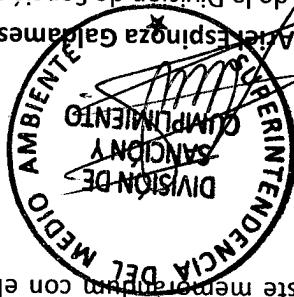
FECHA : 19 de junio de 2015.

Con fecha 18 de mayo de 2015, estando dentro de plazo legal, Salmones Blumar S.A., presentó dentro de plazo ante las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos un Programa de Cumplimiento asociado al procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en su contra Rol D-008-2015.

Que el programa de cumplimiento antes señalado fue recepcionado por esta Superintendencia con fecha 29 de mayo de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en el resolución segundo, numeral 2.4, letra d), de la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, se procedió a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum con el objeto de que se evaluara y resolviera su aprobación o rechazo.



Ariel Espinoza Galdames.

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente